

A **DESPACHO** de la señora Juez el presente proceso con escrito de trabajo de partición allegado dentro del término oportuno, por cuenta del partidador designado. Sírvase proveer. Marzo 20 de 2024



CLETON ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SPADAFFORA FRANCO
CAUSANTE: NANCY STELLA LONDOÑO GALEANO
RADICACIÓN No. 2023-00101-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU M0UNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, procederá a su declaratoria.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Dr. JOSE LUIS VILLAFAÑE QUINTERO, en su calidad de partidador designado, allegó el trabajo de partición que antecede dentro del término concedido, se ordenara dar traslado del mismo a la parte interesada para los fines legales establecidos.

En consecuencia, el juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle.

RESUELVE:

1º. TÉNGASE por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

2º. DAR TRASLADO del trabajo de **PARTICIÓN** obrante dentro del expediente digital, consecutivo 010, a los interesados por el **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS** para los fines establecidos en el artículo 509 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f49480e7bd8501ebbdde958becc819b1fa81a7e07200413f92fc140b72bedf**

Documento generado en 17/04/2024 11:59:51 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>